



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0705  
EXPEDIENTE N° 5721-006879/14

NEUQUÉN, 21 ABR 2015

**VISTO:**

La documentación presentada por el Instituto de Educación Superior Los Cerezos Sur, de Neuquén Capital; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto de Educación Superior Los Cerezos Sur es un establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-143, Nivel Terciario, no Universitario, sin Aporte Estatal, según Resolución N° 0702/11;

Que el mencionado Instituto dicta la carrera Tecnicatura Superior en Acompañamiento Terapéutico, Plan de Estudio N° 455, y es necesario desafectarlo;

Que a los efectos de iniciar las actividades educativas a partir del Ciclo Lectivo 2015, el Instituto Los Cerezos Sur, solicita la adopción del Plan de Estudio N° 602, correspondiente a la "Tecnicatura Superior en Acompañamiento Terapéutico".

Que la oferta educativa cuenta con un título de "Técnico Superior en Acompañamiento Terapéutico";

Que se cuenta con el aval de la Dirección General de Nivel Superior;

Que para el otorgamiento de la validez nacional de los títulos, la presente Resolución debe ser aprobada jurisdiccionalmente y luego remitida al Ministerio de Educación de la Nación – Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

- 1º) **DESAFECTAR** a partir de la Cohorte 2015, del Instituto de Educación Superior Los Cerezos Sur, CUE N° 580114100, el Plan de Estudio N° 455 del Nomenclador Curricular Provincial.
- 2º) **ADOPTAR** a partir de la Cohorte 2015, en el Instituto Los Cerezos Sur, CUE N° 580114100, el Plan de Estudio N° 602 del Nomenclador Curricular Provincial y el Régimen de Correlatividades correspondientes a la "Tecnicatura Superior en Acompañamiento Terapéutico".

ES COPIA

DANIEL EDUARDO FAYLLACE  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



**PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 0705  
EXPEDIENTE N° 5721-006879/14**

- 3°) **DETERMINAR** que a partir del Ciclo Lectivo 2015 no se abrirá inscripción a 1er año del Plan de Estudio N° 455; para el Ciclo Lectivo 2016 no se abrirá inscripción a 2do año del Plan de Estudio N° 455 y para el Ciclo Lectivo 2017 no se abrirá inscripción a 3er año del Plan de Estudio N° 455.
- 4°) **ESTIPULAR** que para el Ciclo Lectivo 2015 se implementará el 1er año del Plan de Estudio N° 602; para el Ciclo Lectivo 2016 se implementará el 2do año del Plan de Estudio N° 602 y para el Ciclo Lectivo 2017 se implementará el 3er año del Plan de Estudio N° 602.
- 5°) **ESTABLECER** que por la Dirección General de Nivel Superior se cursen las notificaciones de práctica a la Dirección General de Títulos y Equivalencias y se de continuidad a los trámites de obtención de la validez nacional de los Títulos ante el Ministerio de Educación (Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios).
- 6°) **INDICAR** que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las notificaciones pertinentes.
- 7°) **REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Nivel Superior; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección de Planeamiento Educativo; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Educativo VIII y **GIRAR** el expediente a la Dirección de Enseñanza Privada a los fines indicados en el Artículo 6°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAVLALER  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



Ing. OSCAR JAVIER COMPAÑ  
Subsecretario de Educación y Presidente  
del Consejo Provincial de Educación

Prof. IGNACIO LUIS VIVAS  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK  
Vocal Rama Media Técnica y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN